



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00253 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA, ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Visto el escrito precedente, se le reconoce personería al abogado Fernando Álvarez Echeverri portador de la T.P. 19.0152 del C. S. de la J., para que represente los intereses de los codemandados Hernán Darío Quintana Valdés y Beatriz Susana Gaviria Tabares, en los términos de los poderes conferidos.

Seguidamente, para que pueda ejercer el derecho de contradicción y defensa de sus mandantes, se ordena compartirle al letrado el expediente digital al siguiente canal: clinicajuridica@une.net.co.

Por último, se requiere a la parte actora para que lo más pronto posible notifique a los demandados Gloria Elena Pérez de Tobón y Armando Jesús González Mármol, a efectos de integrar el contradictorio y continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>129</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>18 de agosto de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1338d8ac553de700257a452aa96214d582fd5cab1ec941fec9450eed289f8cb4

Documento generado en 17/08/2021 10:21:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>